

Río Gallegos, 06 de mayo de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 74.213/18 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03 la alumna Patricia Gabriela ESPINOZA solicita se le inicie trámite de equivalencias entre asignaturas de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas del Ciclo Básico Común y de la Carrera Licenciatura en Ciencias de la Comunicación Social de la Universidad de Buenos Aires;

QUE a fs. 68 y 69 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas Carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a fs. 71 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción al Conocimiento Científico recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 72 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Comunicación Audiovisual y Taller I recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 73 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Comunicación Audiovisual y Taller II recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 74 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Semiótica recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 75 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Teoría de la Comunicación I recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 76 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Comunicación Radiofónica y Taller I recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 77 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Comunicación Gráfica y Taller I recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 78 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Comunicación Gráfica y Taller II recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 79 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Comunicación Radiofónica y Taller II recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 80 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Inglés I recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 81 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Inglés II recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 82 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción a los Medios Masivos recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 83 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Taller de Producción Escrita recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 84 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Sociología General recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 85 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Análisis y Producción del Discurso recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 86 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 97 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Taller de Diseño Gráfico y Fotografía recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE de fs. 99 a 102 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias

///

DISPOSICIÓN

N° 300/19

///-2-

del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA – Artículo 147° inciso “b” se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Patricia Gabriela ESPINOZA (D.N.I. N° 28.859.293) en la asignatura Sociología General de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Sociología del Ciclo Básico Común de la Universidad de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Patricia Gabriela ESPINOZA (D.N.I. N° 28.859.293) en la asignatura Semiótica de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Semiología del Ciclo Básico Común de la Universidad de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Patricia Gabriela ESPINOZA (D.N.I. N° 28.859.293) en la asignatura Introducción al Conocimiento Científico de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Introducción al Pensamiento Científico del Ciclo Básico Común de la Universidad de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 4°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Patricia Gabriela ESPINOZA (D.N.I. N° 28.859.293) en la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Introducción al Conocimiento de la Sociedad y el Estado del Ciclo Básico Común de la Universidad de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 5°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Patricia Gabriela ESPINOZA (D.N.I. N° 28.859.293) en la asignatura Teoría de la Comunicación I de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Teorías y Prácticas de la Comunicación I (Comunicaciones de Masas) de la Carrera Licenciatura en Ciencias de la Comunicación Social de la Universidad de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 6°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Patricia Gabriela ESPINOZA (D.N.I. N° 28.859.293) en la asignatura Análisis y Producción del Discurso de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Semiología del Ciclo Básico Común de la Universidad de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 7°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 85 según lo estipula la comisión responsable a evaluar.-

ARTÍCULO 8°.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir los exámenes complementarios, en un todo de acuerdo con el Artículo 144° de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 9°.- SUPEDITAR el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Taller de Diseño Gráfico y Fotografía, a la alumna Patricia Gabriela ESPINOZA (D.N.I. N° 28.859.293), a la aprobación de la asignatura Taller de Nuevas Tecnologías de la Comunicación (1375) de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104 y 135 de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 10°.- SUPEDITAR el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Comunicación

///

DISPOSICIÓN

N° 300/19





Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-3-

Radiofónica y Taller I, a la alumna Patricia Gabriela ESPINOZA (D.N.I. N° 28.859.293), a la aprobación de la asignatura ~~Introducción~~ a los Medios Masivos (1407) de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104 y 135 de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 11°.- SUPEDITAR el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Comunicación Radiofónica y Taller II, a la alumna Patricia Gabriela ESPINOZA (D.N.I. N° 28.859.293), a la aprobación de la asignatura Introducción a los Medios Masivos (1407) de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104 y 135 de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 12°.- SUPEDITAR el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Comunicación Gráfica y Taller I, a la alumna Patricia Gabriela ESPINOZA (D.N.I. N° 28.859.293), a la aprobación de las asignaturas Introducción a los Medios Masivos (1407), Taller de Nuevas Tecnologías de la Comunicación (1375) y Taller de Producción Escrita (1376) de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104 y 135 de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 13°.- SUPEDITAR el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Comunicación Gráfica y Taller II, a la alumna Patricia Gabriela ESPINOZA (D.N.I. N° 28.859.293), a la aprobación de las asignaturas Introducción a los Medios Masivos (1407), Taller de Nuevas Tecnologías de la Comunicación (1375) y Taller de Producción Escrita (1376) de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104 y 135 de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 14°.- SUPEDITAR el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Comunicación Audiovisual y Taller I, a la alumna Patricia Gabriela ESPINOZA (D.N.I. N° 28.859.293), a la aprobación de la asignatura Introducción a los Medios Masivos (1407) de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104 y 135 de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 14°.- SUPEDITAR el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Comunicación Audiovisual y Taller II, a la alumna Patricia Gabriela ESPINOZA (D.N.I. N° 28.859.293), a la aprobación de la asignatura Introducción a los Medios Masivos (1407) de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104 y 135 de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 15°.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna Patricia Gabriela ESPINOZA (D.N.I. N° 28.859.293) en las asignaturas Inglés I, Inglés II, Introducción a los Medios Masivos y Taller de Producción Escrita de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Profesorado en Portugués de la Universidad de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 11°.- DEJAR ESTABLECIDO que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Patricia Gabriela ESPINOZA del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 12°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias para notificar a la interesada, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG